



RESOLUCION 266
FECHA (30/03/2023)

“Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador”

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece “Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el día 28 de marzo de 2023, el Senador de la República **JULIO ELÍAS CHAGÜI FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 72.251.725, informa que saldrá del país desde el 30 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder autorización para salir del país al Senador **JULIO ELÍAS CHAGÜI FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 72.251.725, a partir del 30 de marzo al 10 de abril de 2023, con el fin de atender asuntos personales. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes

RESOLUCION 266
FECHA (30/03/2023)

sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...



ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente



MIGUEL ANGÉL PINTO HERNÁNDEZ
Primer Vicepresidente



HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Segundo Vicepresidente



GREGORIO E. UCH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes



Bogotá, 28 de marzo de 2023

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario general
Senado de la república
Ciudad

Cordial saludo,

Mediante el presente informo que saldré del país desde el día jueves 30 de marzo de 2023 hasta el día 10 de abril de 2023, por motivos personales los cuales requieren mi asistencia.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Julio Elías Chagüi Flórez

JULIO ELÍAS CHAGÜI FLÓREZ
Senador de república



Bogotá, 28 de marzo de 2023

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario general
Senado de la república
Ciudad

Ref. Solicitud e información

Cordial saludo,

Mediante el presente solicito permiso remunerado para el día jueves 30 de marzo de 2023, según lo establecido en el artículo 2.2.5.5.17 del decreto 1083 de 2015, modificado por el 646 de 2017 "**Permiso remunerado**. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Julio Elías Chagüi Flórez

JULIO ELÍAS CHAGÜI FLÓREZ
Senador de república